



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 095 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 11 MAR 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1257-2016-GGR sobre solicitud de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares para dejar sin efecto las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales Nros. 591 y 689-2015-GGR-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 185-2016-GR PUNO/ORA-OASA de fecha 29 de febrero del 2016, solicita se deje sin efecto legal las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales Nros 591 y 689-2015-GGR-GR PUNO;

Que, por Resolución Gerencial General N° 689-2015-GGR-GR PUNO de fecha 27 de noviembre del 2015, se aprueba las bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 329-2015-CEP/GR PUNO, para la contratación del bien: Software Sistema de Registro Civil según especificaciones técnicas, por el valor referencial de S/. 30,333.33 nuevos soles, el mismo no se convocó en el sistema informático del SEACE.

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 591-2015-GGR-GR PUNO de fecha 26 de octubre del 2015, se aprueba los expedientes de contratación de los diecinueve (19) Procesos de selección considerados en el Plan Anual de Contrataciones Versión 16 (Registros N° 253 a 271), dentro de ello el Software Sistema de Registro Civil;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 185-2016-2016-GR-PUNO/ORA-OASA de fecha 29 de febrero del 2016, solicita se deje sin efecto legal las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N° 689 y 591-2015-GGR-GR PUNO, por no haberse convocado en el sistema informático del SEACE, el proceso de selección en virtud del Informe N° 0012-2016-GR PUNO/ORA-OASA de fecha 18 de enero del 2016, que forma parte de la presente resolución;

Que, en efecto, el artículo 68 de la ley de Contrataciones del Estado, establece que las Entidades estarán obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE), sin perjuicio de la utilización de otros regímenes especiales de contratación estatal, según se establezca en el Reglamento. En el caso específico no se publicó, consiguientemente procede dejar sin efecto la resolución señalada en el primer considerando del presente; y

Estando a la Opinión Legal N° 117-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



FEES



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 095 -2016-GGR-GR PUNO

11 MAR 2016
PUNO,

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:

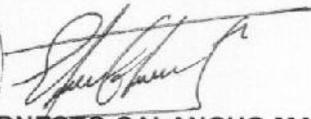
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO legal la Resolución Gerencial General Regional Nº 689-2015-GGR-GR PUNO de fechas 27 de octubre del 2015, y la Resolución Gerencial General Regional Nº 591-2015-GGR-GR PUNO de fecha 26 de octubre del 2015, en el extremo del Software Sistema de Registro Civil, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL